



REPÚBLICA DE COLOMBIA
JUZGADO CINCUENTA Y UNO ADMINISTRATIVO
DEL CIRCUITO JUDICIAL DE BOGOTÁ

Bogotá, D.C., catorce (14) de febrero de dos mil veintitrés (2023).

Auto Sustanciación No. C-010	
Proceso:	Protección de los derechos e intereses colectivos (acción popular)
Expediente:	11001-3342-051-2022-00130-00
Accionante:	GONZALO PUERTA NUÑEZ
Accionado:	ALCALDÍA LOCAL DE KENNEDY
Vinculado:	DEPARTAMENTO ADMINISTRATIVO DE LA DEFENSORIA DEL ESPACIO PÚBLICO
Decisión:	Fija fecha pacto de cumplimiento

Una vez fueron surtidas las actuaciones de Ley, ingresa el proceso al despacho para continuar el trámite de la acción popular de la referencia.

Por tanto, se cita a los sujetos procesales el día **treinta y uno (31) de marzo de dos mil veintitrés (2023) a las ocho y treinta de la mañana (8:30 a.m.)**, para llevar a cabo de manera virtual la audiencia especial de pacto de cumplimiento de que trata el Artículo 27 de la Ley 472 de 1998. Por secretaría, cítese a las partes y al Ministerio Público.

De conformidad con lo anterior, se INSTA a los sujetos procesales para que el ingreso a la audiencia virtual se efectúe diez minutos antes de la hora señalada. Igualmente, para que alleguen copia de los documentos que pretendan hacer valer en dicha audiencia (poderes, sustituciones de poder, actas de comité de conciliación, proyectos de pacto de cumplimiento¹ y otros), con una anticipación no menor a los tres días de realizarse la audiencia, al correo electrónico jadmin51bt@cendoj.ramajudicial.gov.co.

Así mismo, dentro del mismo término y de igual forma, los apoderados deberán acreditar ante este despacho la remisión a los demás sujetos procesales -por medio de un canal digital- de copia de los documentos que deban correrse en traslado conforme lo dispuesto en el inciso 1º del Artículo 201A del C.P.A.C.A., adicionado por el Artículo 51 de la Ley 2080 de 2021.

Adicionalmente, se advierte que la entidad accionada otorgó poder a la abogada Deisy Viviana Cañón Suárez, identificada con Cédula de Ciudadanía No. 35-535.070 y T.P. No. 186.002 del C. S. de la J., por lo que se procederá al reconocimiento de personería, por cumplir los requisitos del Artículo 74 del C.G.P.

Finalmente, obra memorial (archivo 17 expediente digital) presentado por la apoderada de la entidad accionada Alcaldía Local de Kennedy y el Departamento Administrativo de la Defensoría del Espacio Público, en el que presenta renuncia al poder conferido por dicha entidad, con la respectiva comunicación conforme lo reglado en el Artículo 76 del C.G.P., por lo cual se aceptará la renuncia presentada por la apoderada.

RESUELVE

PRIMERO.- CITAR a los sujetos procesales **el día treinta y uno (31) de marzo de dos mil veintitrés (2023) a las ocho y treinta de la mañana (8:30 a.m.)**, para llevar a cabo la audiencia especial de pacto de cumplimiento de que trata el Artículo 27 de la Ley 472 de 1998, para lo cual deberán ingresar a la **audiencia virtual** a través del enlace enviado al correo electrónico que registra en el expediente o en el siguiente [enlace](#).

SEGUNDO.- Por secretaría, cítese a los sujetos procesales y al Ministerio Público.

¹ Consejo de Estado- Sala de lo Contencioso Administrativo- Sección Primera- providencia del 11 de octubre de 2018- radicación No. 17001-23-33-000-2016-00440-01 (AP) “esta Sala unifica su jurisprudencia en el sentido de establecer que los comités de conciliación de las entidades públicas son los competentes para adoptar la decisión respecto a la procedencia o improcedencia de presentar una fórmula de pacto de cumplimiento dentro del trámite de las acciones populares y los parámetros dentro de los cuales debe actuar el representante legal o apoderado de la entidad, en las audiencias de que trata el artículo 27 de la Ley 472 de 1998”.

Expediente: 11001-3342-051-2022-00130-00
Accionante: GONZALO PUERTA NUÑEZ
Accionado: ALCALDÍA LOCAL DE KENNEDY
Vinculado: DEPARTAMENTO ADMINISTRATIVO DE LA DEFENSORIA DEL ESPACIO PÚBLICO

PROTECCIÓN DE LOS DERECHOS E INTERESES COLECTIVOS

TERCERO.- Reconocer personería para actuar a la abogada Deisy Viviana Cañón Suárez, identificada con Cédula de Ciudadanía No. 35.535.070 y T.P. No. 186.002 del C. S. de la J., como apoderada de la Alcaldía Local de Kennedy y el Departamento Administrativo de la Defensoría del Espacio Público, en los términos y efectos del poder conferido (pág. 19 y s.s. – archivo 10 expediente digital).

CUARTO.- ACEPTAR la renuncia presentada por la abogada Deisy Viviana Cañón Suárez, identificada con Cédula de Ciudadanía No. 35.535.070 y T.P. No. 186.002 del C. S. de la J., (archivo 17 expediente digital), conforme lo establecido en el Artículo 76 del C.G.P.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

NORBERTO MENDIVELSO PINZÓN
Juez

LPGO

amparop41@hotmail.com
notifica.judicial@gobiernobogota.gov.co
notificacionesjudiciales@dadep.gov.co
notificacionesjudiciales@secretariajuridica.gov.co
dvcans@secretariajuridica.gov.co.

Firmado Por:
Norberto Apolinar Mendivelso Pinzon
Juez Circuito
Juzgado Administrativo
51
Bogotá, D.C. - Bogotá D.C.,

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: 259f8910bf5dd55754fdadd27d368fc08325cde80ec09fafc7268d626e801f93

Documento generado en 14/02/2023 03:53:25 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>



REPÚBLICA DE COLOMBIA
JUZGADO CINCUENTA Y UNO ADMINISTRATIVO
DEL CIRCUITO JUDICIAL DE BOGOTÁ

Bogotá, D.C., catorce (14) de febrero de dos mil veintitrés (2023).

Auto Sustanciación No. C-009	
Proceso:	Protección de los derechos e intereses colectivos (acción popular)
Expediente:	11001-3342-051-2022-00407-00
Accionante:	ASOCIACIÓN DE COPROPIETARIOS BARRIO LA CAROLINA UNO, ASOCIACIÓN DE COPROPIETARIOS DE LA URBANIZACIÓN SANTA BÁRBARA DE COPROPIETARIOS DE LA URBANIZACIÓN SANTA BÁRBARA NORTE-MULTICENTRO MULTIJUNTA y OTROS.
Accionado:	ALCALDÍA MAYOR DE BOGOTÁ e INSTITUTO DE RECREACIÓN Y DEPORTE - IDR D
Decisión:	Fija fecha pacto de cumplimiento y otros

Una vez fueron surtidas las actuaciones de Ley, ingresa el proceso al despacho para continuar el trámite de la acción popular de la referencia.

Revisado el expediente se advierte, que mediante auto de 15 de noviembre de 2022 se ordenó lo siguiente:

“PRIMERO.- REQUERIR al apoderado accionante, abogado Harol Penagos Barreto, identificado con Cédula de Ciudadanía No. 79.262.427 y Tarjeta Profesional No. 47.726 del Consejo Superior de la Judicatura, para que, dentro del término de 10 días siguientes a la notificación del presente auto, allegue (i) en un documento digital en formato Word un cuadro o tabla en el que se relacionen los 289 accionantes del presente medio de control detallando nombre completo, número de identificación y correo electrónico de notificación, e igualmente (ii) un cuadro o tabla con la misma información en otro documento digital en formato Pdf en el que se incluya adicionalmente -en frente de sus respectivos datos- la firma manuscrita de cada uno de los ciudadanos relacionados”.

Conforme al anterior requerimiento, el apoderado accionante allegó memorial (archivo 15 y 16 del expediente digital), en el que relaciona un cuadro con el nombre, número de identificación y correo electrónico, en el respectivo orden de cada una de las personas que firmaron el cuadro anexo de la demanda (págs. 36-68 archivo 2 expediente digital). Así mismo, se advierte que las personas que se relacionan a continuación no suministraron correo electrónico o dirección física para su notificación¹:

Nombre	hoja	No. de firma
Sara Aydeé Ospina P	1	5
Simone C. Osorio A.	7	60
Nidia Molano	8	65
Cecilia B. de Penagos	8	66
Rubén Darío Patiño Vélez	8	71
Dustano Sandoval	10	89
Alfonso Mendoza Aragón	10	92
Gisela Patricia Daza M	11	94
Ernesto Artuz Urbina	11	95
Luis Ernesto Arias G.	11	99
Alberto Ospitia	11	102
Juan Pablo Gudiño	14	129
José Marcial Reyes	15	131
Marlen Garzon	15	138
Gonzalo Hernández Suescun	18	165
Alejandra Santamaria	19	173
Cristian F. Méndez	21	194
Octavio Materón	24	222
Iván José Martínez	24	223
Angela Maria Roldan	25	231
Harold Simmonds	25	233
Oscar David Mendoza	26	240

¹ Artículo 18 Ley 472 de 1998

Expediente: 11001-3342-051-2022-00407-00
Accionante: ASOCIACIÓN DE COPROPIETARIOS BARRIO LA CAROLINA UNO, ASOCIACIÓN DE COPROPIETARIOS DE LA URBANIZACIÓN SANTA BÁRBARA DE COPROPIETARIOS DE LA URBANIZACIÓN SANTA BÁRBARA NORTE- MULTICENTRO MULTIJUNTA y OTROS.
Accionado: ALCALDÍA MAYOR DE BOGOTÁ e INSTITUTO DE RECREACIÓN Y DEPORTE - IDR

PROTECCIÓN DE LOS DERECHOS E INTERESES COLECTIVOS

Adela Pardo	26	244
José A Prado O.	26	245
Fanny Edith Moreno	27	253

En consecuencia, solo se tendrán como accionantes las personas que cumplieron con los requisitos establecidos en el Artículo 18 de la Ley 472 de 1998, y que se encuentran debidamente identificados en el archivo 16 del expediente digital.

Por tanto, se cita a los sujetos procesales el día **treinta y uno (31) de marzo de dos mil veintitrés (2023) a las nueve y treinta de la mañana (9:30 a.m.)**, para llevar a cabo de manera virtual la audiencia especial de pacto de cumplimiento de que trata el Artículo 27 de la Ley 472 de 1998. Por secretaría, cítese a los sujetos procesales y al Ministerio Público.

De conformidad con lo anterior, se INSTA a los sujetos procesales para que el ingreso a la audiencia virtual se efectúe diez minutos antes de la hora señalada. Igualmente, para que alleguen copia de los documentos que pretendan hacer valer en dicha audiencia (poderes, sustituciones de poder, actas de comité de conciliación, proyectos de pacto de cumplimiento² y otros), con una anticipación no menor a los tres días de realizarse la audiencia, al correo electrónico jadmin51bt@cendoj.ramajudicial.gov.co.

Así mismo, dentro del mismo término y de igual forma, los apoderados deberán acreditar ante este despacho la remisión a los demás sujetos procesales -por medio de un canal digital- de copia de los documentos que deban correrse en traslado conforme lo dispuesto en el inciso 1º del Artículo 201A del C.P.A.C.A., adicionado por el Artículo 51 de la Ley 2080 de 2021.

Adicionalmente, se concede el término de cinco (5) días siguientes a la notificación del presente proveído a las personas que se tendrán como accionantes a través del presente auto, para que, si a bien lo tienen, designen de entre ellos un vocero que desee intervenir en su representación en la audiencia de pacto de cumplimiento, con el fin de que ésta se pueda desarrollar atendiendo los principios de economía y eficacia procesal. No obstante, independiente de si se señala o no vocero por las personas referidas, como parte actora podrá intervenir el apoderado accionante Harold Penagos Barreto.

Finalmente, obra memorial (archivo 19 expediente digital) presentado por el apoderado de la entidad accionada IDR, en el que presenta renuncia al poder conferido por dicha entidad, con la respectiva comunicación conforme lo reglado en el Artículo 76 del C.G.P., por lo cual se aceptará la renuncia presentada por el apoderado.

RESUELVE

PRIMERO.- TENER COMO PARTE ACCIONANTE a las personas que cumplieron con los requisitos establecidos en el Artículo 18 de la Ley 472 de 1998, y que se encuentran debidamente identificados en el archivo 16 del expediente digital.

SEGUNDO.-CITAR a los sujetos procesales **el treinta y uno (31) de marzo de dos mil veintitrés (2023) a las nueve y treinta de la mañana (9:30 a.m.)**, para llevar a cabo la audiencia especial de pacto de cumplimiento de que trata el Artículo 27 de la Ley 472 de 1998, para lo cual deberán ingresar a la **audiencia virtual** a través del enlace enviado al correo electrónico que registra en el expediente o en el siguiente [enlace](#).

TERCERO.- Por secretaria, cítese a los sujetos procesales y al Ministerio Público.

CUARTO.- CONCEDER a las personas señaladas en el numeral primero de este auto el término de cinco (5) días siguientes a la notificación del presente proveído, para que, si a bien lo tienen, designen de entre ellos un vocero que intervenga en su representación en la audiencia de pacto de cumplimiento.

² Consejo de Estado- Sala de lo Contencioso Administrativo- Sección Primera- providencia del 11 de octubre de 2018- radicación No. 17001-23-33-000-2016-00440-01 (AP) “esta Sala unifica su jurisprudencia en el sentido de establecer que los comités de conciliación de las entidades públicas son los competentes para adoptar la decisión respecto a la procedencia o improcedencia de presentar una fórmula de pacto de cumplimiento dentro del trámite de las acciones populares y los parámetros dentro de los cuales debe actuar el representante legal o apoderado de la entidad, en las audiencias de que trata el artículo 27 de la Ley 472 de 1998”.

Expediente: 11001-3342-051-2022-00407-00
Accionante: ASOCIACIÓN DE COPROPIETARIOS BARRIO LA CAROLINA UNO, ASOCIACIÓN DE COPROPIETARIOS DE LA URBANIZACIÓN SANTA BÁRBARA DE COPROPIETARIOS DE LA URBANIZACIÓN SANTA BÁRBARA NORTE- MULTICENTRO MULTIJUNTA y OTROS.
Accionado: ALCALDÍA MAYOR DE BOGOTÁ e INSTITUTO DE RECREACIÓN Y DEPORTE - IDRD

PROTECCIÓN DE LOS DERECHOS E INTERESES COLECTIVOS

QUINTO- ACEPTAR la renuncia presentada por el abogado Santiago Pérez Solano, identificado con C.C. No. 7.141.148 y T.P. No. 163.224 del Consejo Superior de la Judicatura., (archivo 19 expediente digital), conforme lo establecido en el Artículo 76 del C.G.P.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

NORBERTO MENDIVELSO PINZÓN

Juez

LPGO

penagosmoraabogados@hotmail.com
asodefensa2002@yahoo.com
lamultijunta@yahoo.com
acdisen@hotmail.com
notificacionesjudiciales@secretariajuridica.gov.co
notificacionesjudiciales@idrd.gov.co
lacastiblanco@secretariajuridica.gov.co
sapeso77@hotmail.com
santiago.perez@idrd.gov.co

ospinar77@hotmail.com
limateusr@gmail.com
daniaospinam@gmail.com
htolba9732@hotmail.com
mapa@gmail.com
jnucua52@hotmail.com
jsbm@hotmail.com
anvego45@yahoo.com
nelyo5@hotmail.com
normainesospina@gmail.com
laurasopinacastrocastro@gmail.com
carlosandresospina@gmail.com
maria.trujillofiesco@gmail.com
monio50783@hotmail.com
gutavosp@hotmail.com
esperanzacastillof@gmail.com
marianospipe@hotmail.com
rebebele@hotmail.com
carlitoscacao@hotmail.com
glomalori@hotmail.com
ornsm7@hotmail.com
hugo.huertas@hotmail.com
dlore89@outlook.com
fedecastro2001@gmail.com
sebas_devia@hotmail.com
holacomunicaciones2017@hotmail.com
vrgas5812@gmail.com
nvargasmoreno555@gmail.com
smb.10@hotmail.com
marialejandrachavarro08@gmail.com
guerreroivonne@gmail.com
mariaisabelcabreraorjuela@yahoo.es
jenniferpenuela1101@gmail.com
erika9558@gmail.com
juan@zamia.store
ldryanrw@gmail.com
angelestb17@hotmail.com
mechasaguilar@gmail.com
mechasaguilar@gmail.com
maceodiy@hotmail.com
pinluna@hotmail.com
mariatorresq@gmail.com
virginiajrpq@hotmail.com
larafernando@hotmail.com
luisalejandroyesruiz2000@gmail.com
gotyhoyos@yahoo.com
choyos401@hotmail.com
raquelhernandeztafur@gmail.com
alejandroramos790@hotmail.com
sandritacubillos@hotmail.com
jamesalexito@gmail.com

Expediente: 11001-3342-051-2022-00407-00
Accionante: ASOCIACIÓN DE COPROPIETARIOS BARRIO LA CAROLINA UNO, ASOCIACIÓN DE COPROPIETARIOS DE LA URBANIZACIÓN SANTA BÁRBARA DE COPROPIETARIOS DE LA URBANIZACIÓN SANTA BÁRBARA NORTE- MULTICENTRO MULTIJUNTA y OTROS.
Accionado: ALCALDÍA MAYOR DE BOGOTÁ e INSTITUTO DE RECREACIÓN Y DEPORTE - IDR

PROTECCIÓN DE LOS DERECHOS E INTERESES COLECTIVOS

matramos2001@gmail.com
pardocarlosarturo7@gmail.com
antonio80778@gmail.com
angela_ruiz2002@yahoo.com
alquinte259@gmail.com
duque.victor@gmail.com
educarwardini@yahoo.com
alvaro.prieto.g@gmail.com
santiago.duplat.v@gmail.com
manug-pen@hotmail.com
luisamariapenagos@gmail.com
lepenagos@gmail.com
santiago.pineda.gav@gmail.com
martha-pen@hotmail.com
analucia_gonzalez@hotmail.com
harolpenagos42@gmail.com
beatricol99@yahoo.com
bbfcaligrafia@yahoo.com
andrewpies@gmail.com
monatawa27@hotmail.com
rubioe.d@hotmail.com
jorodriguez@yahoo.com
yigotoss@gmail.com
mariavillami@hotmail.com
luzmarygo@gmail.com
frodriguez@sva.edu
leyla.santacoloma@yahoo.com
camilabs26@yahoo.com
damelismauracaceres69@gmail.com
aleja.sotelosilva5@gmail.com
danielestebansanchezmejia@gmail.com
sara@dsarach.com
carolinadiazm@outlook.com
garciamellos23@gmail.com
milenasuiza@hotmail.com
mvictoriaceledonv@hotmail.com
liliafuentesois@gmail.com
maguimendo@correjon.com
rafico.1@hotmail.com
jm206899@hotmail.com
dilmadiaz@gmail.com
joseivercamacho@gmail.com
colorluy@gmail.com
harley1032486744@gmail.com
zumbambi@yahoo.com
olgacuellar24@yahoo.com.co
santiago_herrera122@hotmail.com
jonnave13@hotmail.com
luzadiazbo4@hotmail.com
zambranojuanfrancisco@hotmail.com
duquemyriam@gmail.com
myiberger@yahoo.com
amepuli@gmail.com
mime2@gmail.com
glorietta2015@outlook.es
gigpintergloria305@hotmail.com
ivettefegali@hotmail.com
argeviva@gmail.com
nanalindo@hotmail.com
enriquebuenovc@gmail.com
monicaharnache@hotmail.com
germanuribesuarez@gmail.com
milebogota@yahoo.com
julianav@yahoo.com
beto.artunduaga@yahoo.com
dicope01@gmail.com
jmbg27@hotmail.com
fjimeneczr2010@gmail.com
shicha11@hotmail.com
cuellarjuanmanuel@hotmail.com
patorres1101@hotmail.com
javiercg85@hotmail.com
felipeforero@gmail.com
mjyugat@hotmail.com
carolinegamboa@hotmail.com
juanmaanchez@hotmail.com
josecarvajalcouch@gmail.com
duartetatiana@hotmail.com
ferra-mafe@hotmail.com
munozrodi@gmail.com
edyb768@gmail.com
johairene@yahoo.com

Expediente: 11001-3342-051-2022-00407-00
Accionante: ASOCIACIÓN DE COPROPIETARIOS BARRIO LA CAROLINA UNO, ASOCIACIÓN DE COPROPIETARIOS DE LA URBANIZACIÓN SANTA BÁRBARA DE COPROPIETARIOS DE LA URBANIZACIÓN SANTA BÁRBARA NORTE- MULTICENTRO MULTIJUNTA y OTROS.
Accionado: ALCALDÍA MAYOR DE BOGOTÁ e INSTITUTO DE RECREACIÓN Y DEPORTE - IDR

PROTECCIÓN DE LOS DERECHOS E INTERESES COLECTIVOS

juliocpinzon@yahoo.com.co
nimigua@yahoo.com
arq.bibianag@gmail.com
fabiocastañeda@yahoo.com
nitik12@hotmail.com
nitik12@hotmail.com
daniela.saenz12@gmail.com
isabella.saenz23@gmail.com
empresatopsale@gmail.com
catherine.guaca@gmail.com
vivianferreira@hotmail.com
paulaamorale@gmail.com
mera.torres11@hotmail.com
lore.img@gmail.com
cerming@hotmail.com
alexandrajimeze@gmail.com
nancyaira2606@gmail.com
cesarpciro@gmail.com
marianoperezgomez@gmail.com
malugojuan@hotmail.com
militafer_84@hotmail.com
pardom@javeriana.edu.co
conyoga@hotmail.com
johamolina@live.com
ncatalina@hotmail.com
lucerojimenez@gmail.com
blancojmg@gmail.com
lanziano@gmail.com
osalgutiz@gmail.com
medinamcatalina@gmail.com
smartinezardila@hotmail.com
jmedina1@educaciónbogota.edu.co
meryme2912@gmail.com
zagdakiely@hotmail.com
slendyt@hotmail.com
alicia.medina2606@gmail.com
dorism2911@hotmail.com
mariateresamedina1@hotmail.com
galiamartineza@yahoo.com.es
urdaneta06@gmail.com
mg.contretash@gmail.com
daniela.arbelaezm@hotmail.com
ncastro240977@gmail.com
alvaradoariasmafe@hotmail.com
mendezflorez@gmail.com
ximena_escobarb@hotmail.com
ligiagoyes@hotmail.com
ricardolarotta@yahoo.com
sabrinabecerram@yahoo.com
comercial@grupoaltitud.co
jpovelaf@yahoo.com
katagohy7@gmail.com
josejramirez45@gmail.com
rikure@hotmail.com
zcarolina.moreno@gmail.com
anrobame@hotmail.com
carlopezcaz@hotmail.com
felipe_302@hotmail.com
macatahs@gmail.com
santo117@hotmail.com
caitavaleria@gmail.com
andrespradilla14@gmail.com
rivaldo.14022001@gmail.com
juansuto@hotmail.com
herediatomas98@gmail.com
mp98isabella@gmail.com
daniela.acostacabral@gmail.com
gavenehu@gmail.com
clara.1902@hotmail.com
jcmateron@hotmail.com
jjglgomez@hotmail.com
gomezmarystella@gmail.com
juanegomez@gmail.com
guillermo.villarragag@gmail.com
nevarasa@gmail.com
luj.bau@outlook.com
angelad@hotmail.com
dianasalasbarros@hotmail.com
deherediap@gmail.com
ampave1@gmail.com
cubillosjo@hotmail.com
pinyvino60@yahoo.com

Expediente: 11001-3342-051-2022-00407-00
Accionante: ASOCIACIÓN DE COPROPIETARIOS BARRIO LA CAROLINA UNO, ASOCIACIÓN DE COPROPIETARIOS DE LA URBANIZACIÓN SANTA BÁRBARA DE COPROPIETARIOS DE LA URBANIZACIÓN SANTA BÁRBARA NORTE- MULTICENTRO MULTIJUNTA y OTROS.
Accionado: ALCALDÍA MAYOR DE BOGOTÁ e INSTITUTO DE RECREACIÓN Y DEPORTE - IDRD

PROTECCIÓN DE LOS DERECHOS E INTERESES COLECTIVOS

osalazarj@hotmail.com
adrilugo70@hotmail.com
mafearji@hotmail.com
maflor1210@hotmail.com
carlosguillermo@gmail.com
papeleria127@gmail.com
sisinp@hotmail.com
cifuentesocar@gmail.com
jeisson.florianaco@gmail.com
hollmano@yahoo.com
leper@gmail.com
mmortegavi@gmail.com
samaromd@gmail.com
juanvarc@gmail.com
rossigmar@gmail.com
aleiriarte@hotmail.com
danivallejoj@hotmail.com
info@puntopontera.com
davide94anto@hotmail.com
mtss1937@gmail.com
germandelarosai69@gmail.com
abril.delgado.molina@gmail.com
abrilgonzalezdelgado@gmail.com
andeb1990@hotmail.com
merlanoka@gmail.com
nennu1221@gmail.com
socorroguzman1949@gmail.com
sayolo_02@hotmail.com
lucycuellarm@hotmail.com
adelmo.murillo@gmail.com
rossoen@gmail.com
bonnet91@hotmail.com
maricortesgonzalez@gmail.com
patricialeonochoa@gmail.com
rafa.ruizgonzalez@gmail.com
juridico2017@gmail.com
mariangeliksb31@gmail.com
patriciadiazle@hotmail.com
cintia.etges@gmail.com
rgalean@mafre.com.co
jorgecamacho47@hotmail.com
flealg@hotmail.com
nubiava@hotmail.com
norachila@yahoo.com
ejguiza@hotmail.com
margalidaarango@yahoo.com
mario_araque3@gmail.com
maoturbay@hotmail.com
grisalesmanuela@hotmail.com
lassavze@gmail.com
quique17@hotmail.com

Firmado Por:
Norberto Apolinar Mendivelso Pinzon
Juez Circuito
Juzgado Administrativo
51
Bogotá, D.C. - Bogotá D.C.,

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: 1dd23256ee8c36c9c36fdcd4180725521914c197799eb443481961829541a953

Documento generado en 14/02/2023 03:42:26 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>